PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Tengo el agrado de dirigirme a **Ud./s.** a los efectos de solicitarle/s quiera/n tener a bien cotizar los bienes y/o servicios detallados en el siguiente listado, de acuerdo a lo establecido por estas condiciones particulares y el Régimen de Contrataciones de la UNaM.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: **Contratación Directa por Compulsa Abreviada 328/2017**

Expediente: EXP : S01:002897/2017

Objeto de la contratación: ADQUISICION SERVIDORES DESTINADOS AL AREA SISTEMAS

Lugar de entrega único: Rectorado - DIRECCIÓN DE REGISTRO GENERAL DE BIENES PATRIMONIALES (Ruta 12 km 7,5 - Campus Universitario (3304) MIGUEL LANUS, Misiones)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Ruta 12 Km 7,5, (3304), MIGUEL LANUS, Misiones	**Dirección:**	Ruta 12 Km 7,5, (3304), MIGUEL LANUS, Misiones
Plazo y horario:	desde 11/09 hasta el 13/09/17 10hs	**Plazo y horario:**	hasta el 14/09/17 12hs
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Ruta 12 Km 7,5, (3304), MIGUEL LANUS, Misiones	**Lugar/Dirección:**	Ruta 12 Km 7,5, (3304), MIGUEL LANUS, Misiones
Fecha de inicio:	18/09/2017		
Fecha de finalización:	18/09/2017	**Día y hora:**	18/09/2017 a las 10:30 hs.
Hora de finalización:	10:30 hs.		

RENGLONES

Reng	Cantidad	U. de medida	Descripción	Imagen
1	2,00	UNIDAD	**SERVIDOR** **X3550 M5 (Machine Type 8869)** **1 PROCESADOR INTEL XEON de 08 cores/16 threads minimamente (opcional 2 sockets)** **32 GB RAM DDR4** **2x 1TB SATA** **4 x 1GB Ethernet** **Fuente redundada opcional** **Controladora RAID** **se sugiere tipo Lenovo Sistem x3550M6 o similar**	

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: FORMA, FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las cotizaciones podrán presentarse: **a)** Personalmente hasta el día 18 de septiembre de 2017 a las 10:30 hs, en la Dirección General de Contrataciones. Ruta 12 km 7,5 - Miguel Lanús, Posadas Misiones (cp 3304), Tel. (0376) 448-0200 int 128-138.
En sobre cerrado y con los siguientes datos al frente: Contratacion Directa Nº.....fecha y hora apertura: 18/09/17 10:30hs
b) En caso de que ello no sea posible, se admitirán ofertas enviadas al E-Mail: contrataciones@campus.unam.edu.ar o por correo postal a la dirección mencionada supra. En el supuesto de

oferta sea válida: *1)* Deben enviar oferta económica FIRMADA, constancia de CUIT, SIPRO y, en caso de corresponder, el Certificado Fiscal Para Contratar; y *2)* a fin de precisar fecha y hora cierta de ingreso de la oferta a éste Organismo, el proveedor deberá asegurarse de contar con la constancia de recepción de los mismos (reporte de recepción emitido por la PC de la oficina de compras, aviso de recibo postal, etc.)

ARTÍCULO 2: FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

La oferta será presentada debidamente firmada y sellada en todas las hojas por el titular de la empresa oferente o su representante con las constancias que acrediten su capacidad para obligarla. Las sociedades deberán acreditar que están legalmente constituidas (Ley 19.550) con copia del respectivo Contrato o Estatuto Social y, en su caso, Poder General a favor del firmante. **b)** Deberá acompañar a la oferta toda la documentación pertinente para funcionar en el rubro así como las Constancias de Inscripción ante los Organismos que correspondan (AFIP – DGR – etc.)
Junto con la oferta deberán acompañar ***constancia de inscripción al SIPRO*** (o al menos, constancia de preinscripción validada por el organismo) y si el monto de su oferta es igual o superior a PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000), además, deberán acompañar el **"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR**" otorgado por la AFIP (Resolución General AFIP 1814/2005 modificada por la RG 2852/10) o constancia de su solicitud ante la AFIP.-
En la oferta OBLIGATORIAMENTE deberá designar un correo electrónico donde se efectuarán las pertinentes notificaciones (ver cláusula 2ª de las Condiciones Generales)
La presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen este llamado a licitación, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.-

ARTÍCULO 3: DEL MODO DE C0TIZAR

Los Señores proveedores deberán cotizar en moneda curso legal (PESOS). Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán consignar solo 2 decimales, en caso de que no estén expresados en números enteros, e incluir IVA y costos de flete/envío (tener en cuenta al anticipo IIBB por ingreso de bienes a la provincia); en caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tacitamente establecido que en dicho precio se hallan incluido tales conceptos.-
Asimismo, podrán **presentar distintas alternativas**; al efecto debe presentarse lo básico como propuesta y luego las distintas variantes o complementos, **acompañando las aclaraciones, folletos, instrucciones, etc., que permitan una decisión fundada.**
Lo mismo vale para los casos en que por desconocimiento de las distintas posibilidades que existan en el mercado no se detalle correctamente en el pedido lo que se pretende adquirir. En ésta última situación es importante la presentación de Alternativas pues permitirá solucionarlo con vuestra colaboración. Cuando en los pedidos se mencione marca, debe entenderse que ello es a efectos de orientar al proveedor sobre tipo y características de lo que se requiere, pudiéndose cotizar otras que guarden similitud de prestaciones y características o que las superen. EXCEPTO aquellos casos en que se solicite una marca y/o modelo específico a efectos de compatibilizarlo con el equipamiento ya instalado y/o en producción.
En todos los artículos o bienes solicitados se deberá expresar claramente la marca y/o caracterísiticas particulares (medidas, materiales, rendimiento, velocidad de procesamiento, capacidad de memoria,etc) a efectos de tener mayor información al momento de evaluar ofertas.-

ARTÍCULO 4: MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Deberá ser de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura. Este es el lapso de tiempo durante el cual la U.Na.M. evaluará las ofertas que se presenten.
Este plazo se prorrogará automáticamente a su vencimiento hasta tanto la Universidad finalice con los trámites de evaluación de las ofertas que se presenten – **Artículo 54-Decreto 1030/2016**. El oferente que no desea mantener su oferta, deberá, dentro de este plazo, manifestar esa decisión por escrito y quedará, a partir de esa fecha del vencimiento, excluida del procedimiento de selección correspondiente.-

ARTÍCULO 5: DOCUMENTACION

La empresa oferente detallará toda la documentación del equipo (literatura descriptiva, guía de usuario, manuales técnicos, etc.) necesaria para la utilización eficiente de los mismos, capacidades de los equipos ofrecidos, características operativas, etc. señalando EXPLICITAMENTE qué párrafos son aplicables a los equipos ofrecidos y cuáles no lo son. En caso contrario, la Universidad se considerará facultada a determinar las características de los

equipos libremente según lo descripto en la documentación.
GARANTíA Las empresas oferentes deberán MANIFESTAR CLARAMENTE POR ESCRITO EN SU OFERTA el PERÍODO de la GARANTIA OFRECIDA para el equipo, su SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO (designando y mencionando el responsable de llevarlos a cabo) y la provisión de los repuestos originales. Esta garantía deberá ser por un período **no menor a un(1) año a partir de la "Recepción Definitiva"** de los mismos. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de desestimación de la oferta a exclusivo criterio de la Universidad Nac. de Misiones.
Servicio Técnico post adjudicación: La Universidad Nacional de Misiones pretende lograr un servicio técnico que dé celeridad a las necesidades informadas por la misma a la empresa adjudicataria, dentro de un plazo máximo de 72 hs. de denunciado el problema, siempre dependiendo del tipo de falla que se detecte. Para ello, las empresas oferentes deberán constituir un servicio técnico responsable para atender los reclamos, que sea reconocido y que se encuentre dentro del un radio cercano a la localidad donde se recepcionarán o instalarán los equipos.
En el caso de que el servicio técnico no pueda solucionar el inconveniente dentro del plazo máximo otorgado, la Universidad podrá solicitar a la empresa el suministro provisorio de una pieza, componente, equipo, etc. de similares características al que presenta inconvenientes y que permita la continuidad de las tareas hasta tanto se repare la falla.
Aquellas empresas que tengan domicilio fuera de la Provincia de Misiones, deberán designar un servicio técnico en la ciudad de Posadas para el cumplimiento de lo mencionado precedentemente ó prever el traslado del equipo con desperfectos hasta su lugar de residencia, con los costos a cargo de la empresa.
La constitución del servicio técnico solicitado deberá certificarse por escrito mencionando los datos de la persona, razón social, dirección, etc. responsable de su realización y que pueda ser verificado convenientemente en su momento. El mismo deberá contar además con buenos antecedentes para el servicio que se requiere.

ARTÍCULO 6: ACLARACIONES y CONSULTAS

Se podrán pedir Aclaraciones por escrito al e-mail contrataciones@campus.unam.edu.ar o personalmente en la oficina de la Dirección General de Contrataciones en el horario de 7 a 12hs- Posadas, Misiones.-

ARTÍCULO 7: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas serán evaluadas en sus aspectos formales, legales, económicos y técnicos por la Comisión Evaluadora, la que emitirá un informe fundado recomendando la selección de la oferta más conveniente a los intereses de la Universidad.-
En caso de discrepancias o dudas sobre la calidad, capacidad o bondades, etc. entre 2 o más equipos, en apariencia similares, los oferentes de dichos equipos se comprometen a brindar una prueba de calidad de los mismos al personal técnico que designe la Universidad; siendo la decisión de éste, definitiva a los efectos evaluatorios.-
Las ofertas serán examinadas en forma conjunta con los antecedentes de las empresas en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones. Las rescisiones, incumplimientos en plazos de entrega, garantías, etc, podrán ser causales de desestimación.-La Universidad adjudicará la presente contratación a la oferta más conveniente y no necesariamente a la de menor precio, por lo que, si bien ésta será la principal variable en tal análisis, no se comprará aquello que no sea útil, no se ajuste al pedido o no posea calidad suficiente, aunque se presente con el menor valor.-

ARTÍCULO 8: CONDICIONES DE ENTREGA

Dentro de los diez (10) días hábiles de recibida por cualquier medio (mail, correo postal, personalmente) la Orden de Compra correspondiente.-
En la Dirección del Registro General de Bienes Patrimoniales, Campus Universiario, Ruta 12 km 7,5 - Miguel Lanus, Posadas, Misiones.-

ARTÍCULO 9: CONDICIONES DE PAGO

Dentro de los diez (10) días hábiles de recibida de conformidad lo adjudicado.-
En la Dirección General de Tesoreria del Rectorado, Campus Universitario Ruta 12 km 7,5 Miguel Lanus, Posadas, Misiones (cp 3304). En caso de pretender pago por transferencia bancaria, deberán adjuntar a la oferta datos de la cuenta bancaria.-

CLAUSULAS GENERALES

PRIORIDAD DE APLICACIÓN: La presente Contratación se regirá por este pliego de Condiciones Generales y Particulares y por el Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones. Las Cláusulas Particulares establecidas tendrán prioridad de aplicación frente a estas Condiciones Generales, pudiendo modificarlas en todo o en parte. Los Decretos 1023/2001 y 1030/2016 se aplicará supletoriamente y para las cuestiones no previstas específicamente por las Condiciones Particulares y/ Generales o por el Régimen de Contrataciones de esta Institución.-

CLAUSULA 1: Las propuestas se presentarán personalmente en el lugar y con los datos indicados en la Cláusula Primera de las Condiciones Particulares, conforme a los requisitos establecidos por el Régimen de Contrataciones de la UNaM y el Decreto 1030/16, preferentemente escrito en PC y en sobre cerrado.

También se admitirán ofertas enviadas vía E-Mail o correo postal según lo indicado en la Cláusula 1ª de las Condiciones Particulares. **En los supuestos de envío por email, PARA QUE LA OFERTA SEA VÁLIDA: a)** Deben enviar oferta económica com membrete, **firmada y con aclaración** (escaneada), constancia de CUIT y Constancia SIPRO y toda otra documentación solicitada en las Condiciones Particualres. **b)** a fin de precisar fecha y hora cierta de ingreso de la oferta a éste Organismo, el oferente deberá asegurarse de contar con la constancia de recepción de su envío (reporte de recepción emitido por la PC de la UOC, aviso de recibo postal, etc.).-

CLAUSULA 2: COMUNICACIONES. Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes métodos: por correo electrónico, personalmente, mediante difusión en el sitio de Internet de la ONC (www.comprar.gob.ar) o de la UNaM (link: https://contrataciones.unam.edu.ar), por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, por carta documento o cédula, dirigidas a la dirección de correo electrónico, o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en alguna de sus presentaciones o declaradas en el SIPRO. A tal efecto, los oferentes e interesados están OBLIGADOS a consignar CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, su domicilio legalmente constituido, Nº de teléfono, dirección de correo electrónico, página web, etc. e informar al Organismo contratante, cualquier modificación que ocurriere en los mismos.-. En el caso que no lo hiciera, se considerará domicilio y/o dirección de correo electrónico constituidos a los efectos de las notificaciones, el declarado en la base de datos del SIPRO o DEL REGISTRO DE PROVEEDORES en que se encuentre habilitado por la UNaM o en su defecto, los domicilios que constaren en algunos de los documentos que haya presentado para cotizar.-

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado (pc de la UOC) o el aviso de retorno.

En los supuestos en que la UOC efectúe notificaciones y/o comunicaciones mediante correo electrónico, ante la ausencia de respuesta por parte del interesado, oferente o adjudicatario dentro de las 24 hs. de enviadas tales comunicaciones y/o notificaciones al correo oportunamente declarado, se lo tendrá por válida y fehacientemente notificado de los términos de la misma en la fecha que indica el reporte emitido por el equipo de pc desde el cual la UOC envió la notificación y/o comunicación.

Los pliegos serán publicados para su consulta y descarga en el sitio de la UNaM: link https://contrataciones.unam.edu.ar y/o en el sitio de la ONC (www.comprar.gob.ar).-

CLAUSULA 3: La **APERTURA** DE LOS SOBRES se realizará el día y hora indicados en las condiciones particulares, en presencia de los interesados que deseen concurrir.-

CLAUSULA 4: Las cotizaciones deberán ser expresadas, con precio fijo y cierto, en moneda de curso legal (PESOS), consignando los valores unitarios y totales en números y letras. **En cada PRECIO UNITARIO deberá incluirse I.V.A., TASAS, IMPUESTOS, GASTOS DE FLETE, ENVÍO Y CUALQUIER OTRO COSTO que el oferente estime formará parte del precio de su bien o servicio;** en caso de que el precio unitario o total no fuera un número entero SOLO SE ADMITIRÁ que tenga 2 dígitos luego de la coma (ej: $10,25), al efecto se aplicarán las reglas matemáticas generales de redondeo de decimales.-

Solo se admitirán cotizaciones en moneda extranjera cuando dicha modalidad de cotización hubiera sido prevista en el Pliego de Condiciones Particulares.-

CLAUSULA 5: MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el término de 60 días corridos a partir de la fecha de apertura de la contratación **salvo indicación en contrario de las cláusulas particulares.** Este plazo se prorrogará automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de la oferta con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.-

CLAUSULA 6: DOCUMENTACIÓN FISCAL: Las ofertas deberán **consignar en forma expresa la clave única de identificación Tributaria (C.U.I.T.)** presentando fotocopia del comprobante actualizado y firmada por el oferente o su representante legal, en éste último caso acompañando la constancia que lo acredite como tal.

Los oferentes deberán asimismo consignar y acompañar con la documentación respectiva actualizada, datos sobre su situación impositiva completa para poder determinar en qué regímenes está inscripto (IVA- GANANCIAS-REGIMENES DE RETENCION/CERTIFICADOS DE NO RETENCION). ESTA INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.

La oferta debe ser acompañada por la **Constancia de Inscripción al SIPRO o comprobante de la preinscripción**; en caso de presentar constancia de preinscripción, la misma deberá ser reemplazada por la constancia de inscripción definitiva dentro de las 48 hs de la apertura, atento a que la falta de inscripción en el SIPRO constituye causal de desestimación no subsanable.- Si no se encuentra inscripto en el SIPRO: ingresar al sitio: https://comprar.gob.ar/ y alli encontrará el instructivo para la inscripción o contactarse con personal de la Unidad Académica contratante y será asesorado al respecto.-

CLAUSULA 7: PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la UNaM:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación (Resol Gral AFIP 4164/17).

g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

CLAUSULA 8: GARANTÍAS: Deberá constituirse en moneda nacional. **Garantía de mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. NO ES OBLIGATORIO PRESENTARLA cuando la oferta no supere el monto establecido como parámetro para Contratación Directa ($ 8.000.000), excepto que las condiciones particulares expresamente lo exijan; o en aquellos supuestos en que el pliego de condiciones particulares exima expresamente de esta obligación.

La garantía de mantenimiento de la oferta será constituida por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga.

De Anticipo Financiero o Contragarantía: cuando en las condiciones particulares se estipule esta modalidad de pago, el adjudicatario deberá presentar garantía por el 100% del monto anticipado.

De Impugnación de Dictamen: en aquellos casos en que el oferente hubiere presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en 2 años calendarios previos a la fecha de notificación del Dictamen de Evaluación que pretende cuestionar deberá acompañar a su escrito de impugnación una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

De Adjudicación: diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de Pesos Seiscientos Mil ($ 600.000) o la que el Rector establezca en el futuro. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNaM y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La UNaM deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

c) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNaM, o giro postal o bancario.

d) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la UNaM. Ésta deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

e) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNaM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1.583 y 1.589 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en la UNaM.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. La UNaM, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Devolución de Garantías: la UOC contratante, informará a los oferentes/adjudicatarios que se encuentran disponibles para su retiro, las garantías presentadas. Si no las retirasen las garantías, dentro del plazo de sesenta (60) días importará la renuncia tácita del mismo a favor de la UNaM. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Excepciones a la obligación de presentar garantías: será de aplicación el art. 89 del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones.

CLAUSULA 9: EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.-

CLAUSULA 10: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la UNaM, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Régimen de Contrataciones de la UNaM.

d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

g) Si contuviera condicionamientos.

h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

CLAUSULA 11: ADJUDICACIÓN: La adjudicación será notificada mediante la remisión de la Orden de Compra o Provisión al email declarado en la oferta o en el SIPRO u otro Registro, por carta certificada con aviso de recibo o excepcionalmente en cualquier otra forma o documento.-

CLAUSULA 12: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Cuando el monto adjudicado supere el monto establecido para la estimación del Procedimiento de Contratación Directa, el adjudicatario dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación deberá presentar la garantía de adjudicación equivalente al **10%** del total adjudicado constituida en alguna de las formas señaladas en la cláusula 8.-

CLAUSULA 13: La presentación de las propuestas sin observación al presente pliego de condiciones significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen a ésta Contratación aun cuando las cláusulas generales no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.-

CLAUSULA 14: PENALIDADES Y SANCIONES Los oferentes, adjudicatario o cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título VII del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones y/o sus modificatorios y complementarios.-

CLAUSULA 15: Para todos los efectos legales, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, constituye Domicilio Especial en el CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - Km 7 1/2 - COD. POSTAL 3.304 - MIGUEL LANUS - POSADAS, MISIONES. En caso de posibles controversias, las partes se someterán a la Jurisdicción de los tribunales Federales de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Posadas, Misiones.-